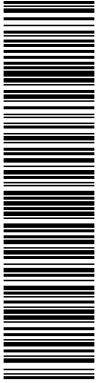


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 575290 88R8J-L0T7T-1REAM E21C79B264217948569A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

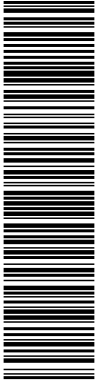


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

13 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



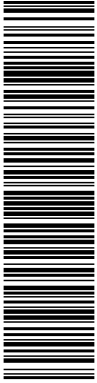
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88P8-L0T7T-1REAM)E21C79B264217948369A438AA4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A4398AA4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de mayo de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

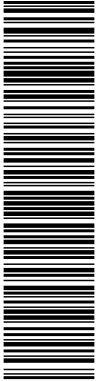
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 13 de mayo de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Carmona Vales. Se excusa la Sra. Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM)E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de mayo 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE CANALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA.

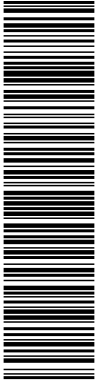
La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Carmen Yáñez Quirós, trae a la mesa la propuesta epigrafiada, para que sea aprobada mediante acuerdo, exponiendo su contenido de acuerdo con el siguiente texto:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de Servicios Sociales, D^a. María Catalina Alarcón Frutos para que se inicien los trámite necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración a favor de **CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA**, con C.I.F, R0600048C siendo una organización social cuya finalidad es atender situaciones de emergencia social de la vecindad de Mérida.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2022/289/S008. Por ello propongo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**;

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Regulatoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por D. José Ángel Rodríguez Jiménez de fecha 3 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 25.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48001 “Cáritas Diocesana, Transeúntes” por importe de 25.000 euros con retención de crédito nº 220220003301.

Objeto y líneas de actuación.

El objetivo es subvencionar a dicha Organización Social para atender y dar acogida a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, para cubrir de forma integral distintas áreas, como son: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones etc, derivadas por los Servicios Sociales, en particular, Policía Municipal y Ayuntamiento en general.

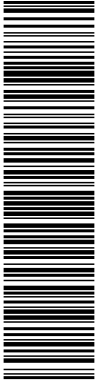
Periodo imputable: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (periodo de vigencia del convenio).

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención quedará condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión.
- Un segundo pago (y último) del 50 % del importe total de la subvención, una vez se haya justificado el primer pago concedido, que se realizará antes del 1 de octubre de 2022.
- Este segundo pago, y por tanto el 100 % de la subvención, deberá estar justificado antes del día 31 de enero de 2023.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las formas de pagos anteriores están supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para la justificación el 31 de enero del 2023.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

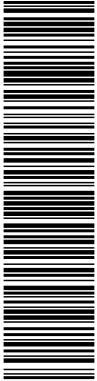
SEXTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal de Mérida, se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, conteniendo los criterios de regulación de la subvención.

OCTAVO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

UNDÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.”

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en su integridad el contenido de la propuesta, numerada ordinalmente desde primero a duodécimo, en el cuerpo expositivo del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a **CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA**, entidad beneficiaria de la subvención, a la Delegación de Servicios Sociales, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

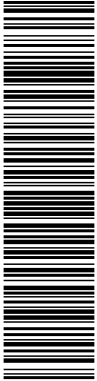
Tercero.- Encomendar al servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificación a la entidad beneficiaria.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA 2022.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ, y este Ayuntamiento, cuyo objetivo es la financiación a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz para el mantenimiento del Centro Padre Cristóbal de Mérida en la anualidad 2022.

Para llevar a cabo la firma del presente Convenio se han emitido informes favorables, por parte de la Intervención General, Gabinete Jurídico y de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E27C79B264217948369A3438A-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Convenios.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CENTRIFUGADO DE LODOS EN EDAR DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC AQUALIA S.A.

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la propuesta del siguiente tenor:

“1.- Con fecha 21 marzo del 2.022, por la entidad mercantil FCC AQUALIA S.A., adjudicataria del contrato “Sustitución equipo centrifugado de lodos en la Estación Depuradora Aguas Residuales EDAR de Mérida”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2.,022 por los problemas de suministros de componentes electrónicos y los problemas logísticos de los transportes.

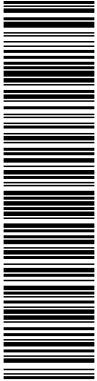
2.- El plazo de ejecución es de 4 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 11 de abril del 2.022, por el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestú, emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

“- El Acta de Replanteo se ha realizado con fecha 7 de febrero de 2022.

- Que el plazo de ejecución de la obra termina el 7 de mayo de 2022.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Con fecha 11 de febrero se ha solicitado la Bomba Centrífuga de Lodos, que es necesaria para poder iniciar las obras, dando de plazo por parte de la empresa suministradora ALFA LAVAL IBERIA, S.A. según escrito adjunto, justificándolo en base a la falta de semiconductores y de los problemas de logística de diversos materiales, para su entrega el 25 de julio.

Por todo ello, se hace necesaria la ampliación de plazo por cuatro meses de la obra mencionada, pasando a ser el plazo de finalización el 7 de septiembre de 2022.”

4.- Con fecha 10 de mayo del 2.022, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para la Sustitución equipo centrifugado de lodos en la Estación Depuradora Aguas Residuales EDAR de Mérida, adjudicado a FCC AQUALIA S.A en 4 meses, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 7 de septiembre.

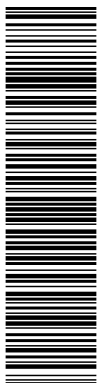
Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y al servicio proponente.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites, sean precisos para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, LOTE 3 – FESTIVAL DE BANDAS - A LA ENTIDAD MERCANTIL “ARQUIONE S&P” EN U.T.E. CON “FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la propuesta del siguiente tenor:

“Con fecha 25.02.2022 por la Concejal Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación de la Implementación de distintas actuaciones y actividades en el marco del plan director de cultura.

Con fecha 04.03.22 por la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio se acuerda iniciar el expediente de contratación para la Implementación de distintas actuaciones y actividades en el marco del plan director de cultura, mediante procedimiento abierto para, convocando su licitación.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego de prescripciones técnicas

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinario

División de lotes: Si

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 221.000 €

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: Dos anualidades, lo que implica la celebración de dos sesiones de cada actuación/evento

Prorrogas del contrato: No

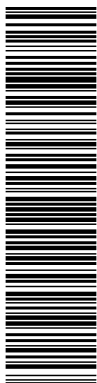
Descripción de los lotes:

- Lote 1: Mérida Literaria.
- Lote 2: Mérida en Danza.
- Lote 3: Festival de bandas.
- Lote 4: Mérida Escena Cultural.

El importe para cada uno de los lotes y de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

LOTE	2022		2023		TOTAL
	FEDER	AYTO	FEDER	AYTO	
LOTE 1: MÉRIDA LITERARIA	45.600,00 €	11.400,00 €	45.600,00 €	11.400,00 €	114.000,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



	2022		2023		
LOTE 2: MÉRIDA EN DANZA	4.800,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €	TOTAL 12.000,00 €
LOTE 3: FESTIVAL DE BANDAS	11.200,00 €	2.800,00 €	11.200,00 €	2.800,00 €	28.000,00 €
LOTE 4: MÉRIDA ESCENA CULTURAL	26.800,00 €	6.700,00 €	26.800,00 €	6.700,00 €	67.000,00 €

FEDER 80%	176.800,00 €
AYTO 20%	44.200,00 €
TOTAL	221.000,00 €

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 04/03/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

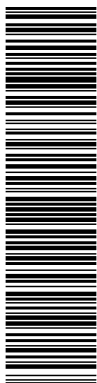
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 14/03/2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS (INSERTUS): Lote 4
- ARQUIONE S&P, que licita en UTE con FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO: Lotes 1 a 4
- CARMEN ÁVILA DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL: Lote 4
- INDALECIO MONTERO PARRA: Lotes 1 a 3.
- DYSOUNDPRO: al abrir la documentación del sobre B se observa que ha presentado en el mismo su oferta económica; a la vista de lo cual, no se abre el resto de documentación.
- MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: presenta documentación perteneciente a otro expediente de contratación, incluida una oferta económica, que no se corresponde al objeto del contrato que se está conociendo en la mesa.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30/03/22, se excluyó a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por no corresponder la documentación presentada al expediente objeto de licitación; con fecha 31/03/22, se excluyó a DYSOUNDPRO por incluir la oferta económica en el sobre B – oferta técnica que depende un juicio de valor -, cuando no procede incluir éste documento en dicho sobre.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 06/04/22 se constata en las ofertas presentadas a los lotes 1, 2 y 3 por el licitador ARQUIONE S&P la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12/04/22 Aceptar la justificación presentada por el licitador ARQUIONE para los lotes 1, 2 y 3 conforme a su escrito de justificación de oferta referido en el punto segundo del orden del día (en dicho escrito, el licitador manifiesta que el importe de sus ofertas a los lotes 1, 2 y 3, corresponden a una anualidad)

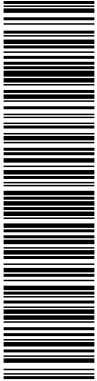
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/04/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato por los lotes que se refieren a continuación a las empresas que se indican seguidamente por los respectivos importes que se señalan, por ser las mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	Oferta económica	Criterios de valoración	Puntuación Total
LOTE 1			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	47,25	8	55,25
LOTE 2			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	51,75	7,5	59,25
LOTE 3			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	51	8	59
LOTE 4			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	71,25	16	87,25
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
Carmen Ávila. Distribución y Producción Teatral.	0	14	14
INSERTUS	75	17	92

LOTE	LICITADOR PROPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
1	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	108.295,00 €
2	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	10.739,20 €
3	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	21.538,00 €
4	INSERTUS	59.048,00 €

El adjudicatario del lote 3 ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 11/05/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su lote 3 (Festival de bandas) que licita en UTE con FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO (B85785335) por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	8.900,00	1.869,00	10.769,00
2023	8.900,00	1.869,00	10.769,00
Total	17.800,00	3.738,00	21.538,00

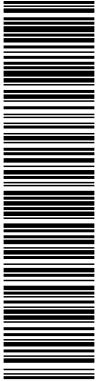
SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a Dña. Emilia Carqués Fuente responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

CUARTO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Cultura; a la Intervención General y Tesorería.

QUINTO: Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

OCTAVO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, LOTE 4 – MÉRIDA ESCENA CULTURAL- A LA ENTIDAD MERCANTIL “INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.”

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la propuesta del siguiente tenor:

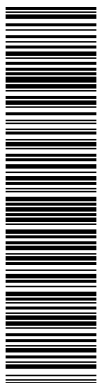
“Con fecha 25.02.2022 por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación de la Implementación de distintas actuaciones y actividades en el marco del plan director de cultura.

Con fecha 04.03.22 por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio se acuerda iniciar el expediente de contratación para la Implementación de distintas actuaciones y actividades en el marco del plan director de cultura, mediante procedimiento abierto para, convocando su licitación.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36

ESTADO
FIRMADO
23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM-E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego de prescripciones técnicas

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinario

División de lotes: Si

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 221.000 €

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: Dos anualidades, lo que implica la celebración de dos sesiones de cada actuación/evento

Prorrogas del contrato: No

Descripción de los lotes:

- Lote 1: Mérida Literaria.
- Lote 2: Mérida en Danza.
- Lote 3: Festival de bandas.
- Lote 4: Mérida Escena Cultural.

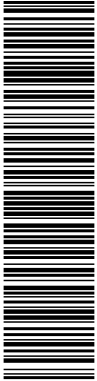
El importe para cada uno de los lotes y de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

LOTE	2022		2023		TOTAL
	FEDER	AYTO	FEDER	AYTO	
LOTE 1: MÉRIDA LITERARIA	45.600,00 €	11.400,00 €	45.600,00 €	11.400,00 €	114.000,00 €
LOTE 2: MÉRIDA EN DANZA	4.800,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €	12.000,00 €
LOTE 3: FESTIVAL DE BANDAS	11.200,00 €	2.800,00 €	11.200,00 €	2.800,00 €	28.000,00 €
LOTE 4: MÉRIDA ESCENA CULTURAL	26.800,00 €	6.700,00 €	26.800,00 €	6.700,00 €	67.000,00 €

FEDER 80%	176.800,00 €
AYTO 20%	44.200,00 €
TOTAL	221.000,00 €

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 04/03/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 14/03/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS (INSERTUS): Lote 4
- ARQUIONE S&P, que licita en UTE con FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO: Lotes 1 a 4
- CARMEN ÁVILA DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL: Lote 4
- INDALECIO MONTERO PARRA: Lotes 1 a 3
- DYSOUNDPRO: al abrir la documentación del sobre B se observa que ha presentado en el mismo su oferta económica; a la vista de lo cual, no se abre el resto de documentación.
- MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: presenta documentación perteneciente a otro expediente de contratación, incluida una oferta económica, que no se corresponde al objeto del contrato que se está conociendo en la mesa.

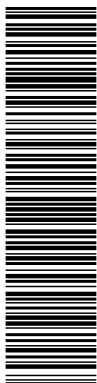
Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30/03/22, se excluyó a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por no corresponder la documentación presentada al expediente objeto de licitación; con fecha 31/03/22, se excluyó a DYSOUNDPRO por incluir la oferta económica en el sobre B – oferta técnica que depende un juicio de valor -, cuando no procede incluir éste documento en dicho sobre.

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 06/04/22 se constata en las ofertas presentadas a los lotes 1, 2 y 3 por el licitador ARQUIONE S&P la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12/04/22 Aceptar la justificación presentada por el licitador ARQUIONE para los lotes 1, 2 y 3 conforme a su escrito de justificación de oferta referido en el punto segundo del orden del día (en dicho escrito, el licitador manifiesta que el importe de sus ofertas a los lotes 1, 2 y 3, corresponden a una anualidad)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/04/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato por los lotes que se refieren a continuación a las empresas que se indican seguidamente por los respectivos importes que se señalan, por ser las mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



EMPRESAS	Oferta económica	Criterios de valoración	Puntuación Total
LOTE 1			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU Factoría de Arte y Desarrollo, SLU	75	18	93
SIE Producciones	47,25	8	55,25
LOTE 2			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU Factoría de Arte y Desarrollo, SLU	75	18	93
SIE Producciones	51,75	7,5	59,25
LOTE 3			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU Factoría de Arte y Desarrollo, SLU	75	18	93
SIE Producciones	51	8	59
LOTE 4			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU Factoría de Arte y Desarrollo, SLU	71,25	16	87,25
Carmen Ávila. Distribución y Producción Teatral.	0	14	14
INSERTUS	75	17	92

LOTE	LICITADOR PROPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
1	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	108.295,00 €
2	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	10.739,20 €
3	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	21.538,00 €
4	INSERTUS	59.048,00 €

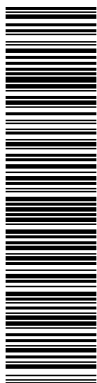
El adjudicatario del lote 4 ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 06/05/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B2642179483569A3498A-4069BC2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su lote 4 (Mérida Escena Cultural), a Integral de Servicios Turísticos SL (Insertus), con CIF B 10434645, por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	24.400,00	5.124,00	29.524,00
2023	24.400,00	5.124,00	29.524,00
Total	48.800,00	10.248,00	59.048,00

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a Dña. Emilia Carques Fuente responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

CUARTO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Cultura; a la Intervención General y Tesorería.

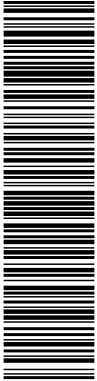
QUINTO: Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

OCTAVO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTO EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOBUSES PALYA SAN JUAN S.A.

Seguidamente, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la propuesta del siguiente tenor:

“Con fecha 23 de marzo del 2.022, por la entidad mercantil VECTALIA EMÉRITA S.L. creada para gestionar el contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamiento en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida, presenta escrito por el que solicita la revisión de precios a partir del 1 enero del 2.022 cuyo coeficiente de actualización aplicado 7,94%

- Subvención básica anual 832.021,52 €.
- Subvención básica mensual 69335,12 €.
- Coste-Km 2,9872 €.
- Coste hora 54,5809 €.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero del 2.013 y se formalizó el 21 de febrero del 2.013.

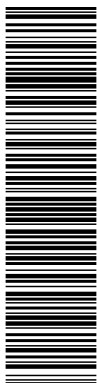
Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 5 de abril del 2.022, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.
- 2º.- Informe del responsable del contrato, D. Javier Montero, de fecha 8 de abril del 2.022 en el que se indica lo siguiente (sic):

“... ”

Para el noveno año, 2021, se presentaron los datos para la actualización del importe aplicando la fórmula polinómica del contrato, siendo este año una reducción al aplicar la fórmula un valor del 1,43 % de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



incremento o lo que es lo mismo un valor total mensual para el noveno año de 64.232,79 €, lo que se traduce en una reducción mensual de 931,53 € sobre el año 2020.

Para el décimo año se presentaron los datos el 23 de marzo de 2022 de los parámetros que se deben de aplicar en la fórmula de revisión, y que están incluidos en el expediente, se revisan los factores presentados los cuales son correctos, por lo tanto una vez aplicados en la fórmula resulta un valor del 7,94 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el décimo año de 69.335,12 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 5.102,33 € sobre el año 2021.”

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de abril del 2.022 concluyendo lo siguiente (sic):

“... ”

Conclusión. - *A juicio del Letrado que suscribe, procede actualizar el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que interesa la contratista, que según informe técnico es correcto”*

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 27 de abril del 2.022, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de mayo del 2.022 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2.022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

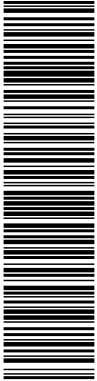
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones delegadas en materia de contratación eleva la propuesta a la Junta de Gobierno Local.

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato a partir de 1 de enero del 2.022 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta un valor del 7,94 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el décimo año de 69.335,12 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 5.102,33 € sobre el año 2021.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2022.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación de las Bases que han de regir el Concurso del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Mérida 2022, una vez que ya han sido determinadas las fechas de celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2022.

Se ha solicitado el correspondiente informe del Servicio Municipal de Intervención y la oportuna retención de crédito.

Las Bases propuestas son la que a continuación literalmente se transcriben:

“BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2022.

1.- Tema y características:

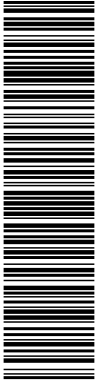
El tema será libre, original, dentro naturalmente de los motivos característicos de la Feria y Fiestas que se quieren anunciar y conteniendo la siguiente inscripción:

Excmo. Ayuntamiento de Mérida
Feria y Fiestas 2022
del 30 de agosto al 5 de septiembre

(Se insertará además el logo municipal y una alegoría emeritense).

2.- Técnicas de elaboración:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM)E2179483569A4398A-4069BCEB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Técnica pictórica:

Cartel a todo el color en vertical, evitando las purpurinas.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

Diseño gráfico informático:

Cartel a todo color, en vertical.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

Junto al cartel impreso se incluirá el soporte informático correspondiente.

3.- Premios:

Se establecen dos premios:

Primer premio: OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €).

Segundo premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

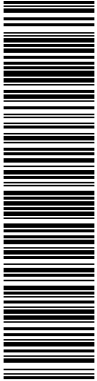
A estos premios se les aplicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas. Los carteles premiados pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

4.- Jurado:

Se constituirá un Jurado presidido por el Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, cuyos nombres no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo, que elegirá de entre los carteles presentados a las personas ganadoras, que recibirán los premios estipulados en la base 3.

El Jurado calificador, formado por personas del ámbito de la cultura, la cartelería y el diseño gráfico y cuyo fallo será inapelable, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos presentados no alcanzaran el nivel de calidad deseado.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cualquier reclamación o plagio que pudiera hacerse contra los carteles premiados, será responsabilidad exclusiva de las personas autoras de los mismos.

5.- Presentación:

Los carteles deberán tener entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Concejalía de Festejos antes del día 30 de junio de 2022, a las 14,00 horas.

Se presentarán bajo el sistema de plica, poniendo en la parte trasera del cartel un lema y, acompañando al mismo se entregará un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor, fotocopia del DNI, teléfonos de contacto y una declaración jurada en la que se diga que el cartel presentado es original. En el exterior del sobre solamente figurará el mismo lema que el colocado en la parte trasera del cartel.

6.- Fallo y exposición:

Una vez fallado el concurso, se comunicará el resultado a las personas ganadoras y se hará público en los medios de comunicación y redes sociales.

Además, durante diez días, dará comienzo una exposición de todos los carteles presentados en el patio interior del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.”

Emitido informe de intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

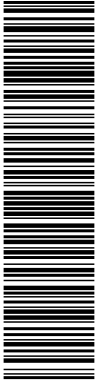
Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Concurso del Cartel Anunciador de la Feria y fiestas de Mérida 2022, transcritas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- A tal efecto aprobar un gasto por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3382/48102, con número de operación 20220004014.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, a través de su Oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PUNTO 10.- PROPUESTA: DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se presenta propuesta relativa a la suscripción Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Ayuda en Acción.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“Que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN es una organización no gubernamental, clasificada como “Benéfico – Asistencial” por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, entre sus fines estatutarios se encuentra la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

Que la Fundación Ayuda en Acción fue seleccionada como entidad para implementar el proyecto “Rompiendo barreras: Laboratorio de empleo. Hacia una inserción laboral con perspectiva de género” ”

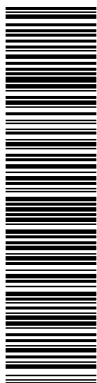
Que el Ayuntamiento de Mérida, Delegación de Igualdad ubicada en el Centro “Clara Campoamor” situado en Calle Ortega Muñoz, 06800, Mérida, Que el Ayuntamiento de Mérida es una entidad pública que tiene como objetivo Promover la igualdad real entre mujeres y hombres para superar obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, así como la sensibilización contra todas las formas de violencias machistas. cede a dicha organización el uso de una sala para que ésta pueda llevar a cabo sus actividades en Mérida y a estos efectos, formalizan el presente Acuerdo de Cesión de espacio, a favor de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, solo y exclusivamente el proyecto “Rompiendo barreras: Laboratorio de empleo. Hacia una inserción laboral con perspectiva de género” ”

El presente Convenio tiene por objeto fijar las líneas de colaboración entre Ayuntamiento de Mérida y Fundación Ayuda en Acción , con la Delegación de Igualdad para facilitar la ejecución del desarrollo del Proyecto Reactiva.”

Por lo tanto, como Concejala Delegada de Igualdad de Género y una vez remitido el informe jurídico favorable, con fecha 21 de abril de 2022, teniéndolo en consideración se eleva esta propuesta para su aprobación.

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma del Convenio, cuyo objeto es fijar las líneas de colaboración entre Ayuntamiento de Mérida y Fundación Ayuda en Acción

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar a la Fundación Ayuda en Acción este acuerdo, para la firma del Convenio, en cuyo objeto se suscribe la cesión de espacio, en favor de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, solo y exclusivamente para el proyecto “Rompiendo barreras: Laboratorio de empleo. Hacia una inserción laboral con perspectiva de género”.

Cuarto.- Notificar el contenido del presente acuerdo al servicio de Igualdad encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto los acordado, incluida la notificación a la entidad beneficiaria de la cesión. Notificar a la Delegación de Patrimonio para su conocimiento e inscripción en el Registro de Convenios.

PUNTO 11.- PROPUESTA: DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN MUJERES.

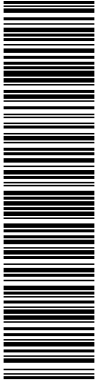
Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragonese Lillo, se presenta propuesta relativa a la suscripción Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Mérida y la “Fundación Mujeres”.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“Que Fundación Mujeres es una organización feminista sin ánimo de lucro que tiene como misión contribuir al cambio social y político necesario para lograr que la igualdad entre las mujeres y hombres sea real y efectiva en todos los ámbitos de la vida y conseguir, de esta forma, mejorar la situación social, la calidad de vida y los derechos plenos de las mujeres.

Que Fundación Mujeres está desarrollando en Extremadura con la financiación del SEXPE el Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual, dentro de la inversión C23.I2 empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, del componente 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, del plan de recuperación transformación y resiliencia de la economía española.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Que el Ayuntamiento de Mérida es una entidad pública que tiene como objetivo Promover la igualdad real entre mujeres y hombres para superar obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, así como la sensibilización contra todas las formas de violencias machistas.

Que desde la Fundación Mujeres y el Servicio Extremeño Público de Empleo se quiere impulsar dichos proyectos en la ciudad de Mérida, contando con ello con la colaboración del Ayuntamiento de Mérida.

Por lo tanto, como Concejala Delegada de Igualdad de Género y una vez remitido el informe jurídico favorable, con fecha 21 de abril de 2022, teniéndolo en consideración LA Delegada proponente eleva a la Junta de Gobierno Local, lo anteriormente expuesto.”

Analizado y estudiado lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acordar la firma del Convenio cuyo objeto es la colaboración del Ayuntamiento con la Fundación Mujeres y el Servicio Extremeño Público de Empleo para impulsar proyectos que promuevan la igualdad real entre hombres y mujeres, así como la sensibilización contra todas las formas de violencia machista.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

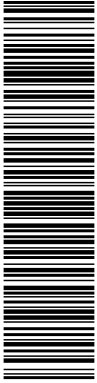
Tercero.- Notificar a la “Fundación Mujeres”, este acuerdo de que aprueba el Convenio de colaboración entre dicha fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo del Programa de Formación e Inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

Cuarto.- Notificar el contenido del presente acuerdo al servicio de Igualdad, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Fundación Mujeres. Notificar a la Delegación de Patrimonio para su conocimiento e inscripción en el Registro de Convenios.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, a D. Julio César Fuster Flores, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

Servicio Municipal de Urbanismo

Para desarrollar las competencias de la gestión urbanística y los procedimientos administrativos relacionados con los informes y asesoramiento jurídicos que de esta delegación y que de sus competencias tienen asignadas y a propuesta de la Delegada de Urbanismo, se hace necesario por una parte incorporar en una nueva unidad administrativa jurídica a este servicio municipal, para que de forma integral y transversal, se atiendan a todos los requerimientos jurídicos sobre las actividades urbanísticas y medioambientales del servicio.

Por otra parte, esta creación de la nueva unidad jurídica, se procederá a adscribir y a asignar los recursos humanos necesarios para esta unidad y que estos forman parte actualmente de la RPT, por lo que todo ello, se necesita realizar una modificación puntual la RPT.

Asignación de complementos específicos:

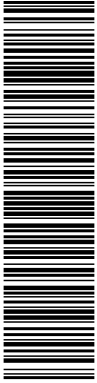
La ley 30/1984, de 2 de agosto, en su artículo 23, establece los conceptos retributivos, que son las retribuciones son básicas y complementarias de los funcionarios.

En el punto nº 3 b), desarrolla que son retribuciones complementarias y los complementos específicos, que están destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Hay que señalar, que los complementos específicos del Ayuntamiento de Mérida, ya fueron objeto de negociación colectiva, aprobación y que actualmente están vigentes (ANEXO 1) y modificada en cuanto a las cuantías retributivas, en virtud de la actualización permitida anualmente en los PGE, por lo que en este caso de modificación puntual de la RPT a determinados puestos de trabajo y no de forma general, no requiere una previa negociación con los representantes de los trabajadores, ya que la misma no es una materia a la que se refiere el art. 37 del TREBEP, que en concreto son:

La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de Clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”.

Señalar que esta modificación de complementos específicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y no conllevará ningún aumento de masa salarial, ni modificación en las retribuciones salariales del cambio de puesto de trabajo.

Antecedentes jurídicos:

En los Municipios regulados por el Título X LBRL, como es el caso de Mérida, el órgano competente para su aprobación o modificación es la JGL, en virtud de lo dispuesto en el art. 127.1.h) LBRL, sin posibilidad de delegación.

Por otro lado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que entre las funciones públicas asignadas a la Secretaría se encuentra el asesoramiento legal preceptivo.

En este sentido es el citado Real Decreto el que pone de manifiesto que la Secretaría en todo caso deberá emitir informe previo en el supuesto de la Aprobación o modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y catálogos de Personal.

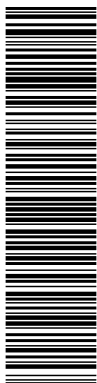
Es por ello que todas estas actuaciones concernientes tanto a la estructura como al propio funcionamiento de la RPT, partan del citado informa como previo a las modificaciones a plantear.

Igualmente, señalar que esta modificación no conlleva ningún aumento de masa salarial ni modificación en las retribuciones salariales del cambio de puesto de trabajo.

Por todo lo anterior, es por lo que presento ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la RPT en el sentido de crear en la RPT, una nueva sección, denominada **6.5 - SEC. GESTIÓN JURÍDICA PARA URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE**, cuyas personas empleadas adscritas, dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Urbanismo y cuyas funciones fundamentalmente, estarán vinculadas a las del desempeño en el asesoramiento y gestión de procedimientos jurídicos en las materias relacionadas con las actividades de urbanismo y medio ambiente, así como aquellas que están establecidas en el catá-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



logo de funciones del Ayuntamiento de Mérida para técnicos superiores, además de las colaboraciones técnicas con otros servicios municipales, siempre de forma coordinada con sus superiores jerárquicos.

SEGUNDO: Aprobar la modificación puntual de la RPT en el sentido de trasladar los siguientes puestos de trabajo a la nueva sección jurídica para urbanismo y medioambiente:

PUESTO 1º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
07. MEDIO AMBIENTE	1700	1202A101	Asesor/a Jurídico/a	FUNCIONARIO	AE	A1	O		Contreras Cervantes, Alberto	22	Cub.

Modificación: Cambio de servicio y sección en destino en 6.5 - SEC. GESTIÓN JURÍDICA PARA URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	1202A101	Asesor/a Jurídico/a	FUNCIONARIO	AE	A1	O		Contreras Cervantes, Alberto	22	Cub.

PUESTO 2º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	0603A103	Asesor/a Jurídico/a	FUNCIONARIA	AE	A1	O		Barrero Valverde, Consuelo	22	Cub.

Modificación: Cambio de sección en destino en 6.5 - SEC. GESTIÓN JURÍDICA PARA URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

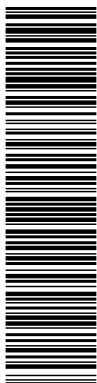
SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	0603A103	Asesor/a Jurídico/a	FUNCIONARIA	AE	A1	O		Barrero Valverde, Consuelo	22	Cub.

PUESTO 3º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	0101A101	Técnico Urbanismo	FUNCIONARIO INTERINO	AE	A1	O		Flores Rodríguez, Joaquín	22	Cub.

Modificación: Cambio de sección en destino en 6.5 - SEC. GESTIÓN JURÍDICA PARA URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	0101A101	Técnico Urbanismo	FUNCIONARIO INTERINO	AE	A1	O		Flores Rodríguez, Joaquín	22	Cub.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



TERCERO: Aprobar la modificación puntual de la RPT en el sentido de trasladar los siguientes puestos de trabajo a las siguientes Delegaciones

PUESTO 4º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
04. INTERVENCIÓN	9310	0401A201	Ingeniero/a T, Industrial	FUNCIONARIO	AE	A2	O		Montero Larizgoitia, Fco. Javier	24	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación y de nuevo servicio municipal adscrito a 6.1 - DIRECCIÓN TÉCNICA

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
06. URBANISMO	1510	0401A201	Ingeniero/a T, Industrial	FUNCIONARIO	AE	A2	O		Montero Larizgoitia, Fco. Javier	24	Cub.

PUESTO 5º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501A203	Profesor E, Infantil	FUNCIONARIO	AE	A2	O	C	Pascual Gómez, Mª Jesús	20	Cub.

Modificación: Cambio de Adscripción a 11.1 - DIRECCIÓN CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501A203	Profesor E, Infantil	FUNCIONARIO	AE	A2	O	C	Pascual Gómez, Mª Jesús	20	Cub.

PUESTO 6º). Origen:

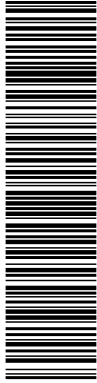
SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501C203	Aux, Puericultura	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	González Gómez, Isabel	16	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación y Adscripción a 10. SERVICIOS SOCIALES. 10.1.1 - Dept. Administración

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	CD	SITUACIÓN / ADSCRIP
10. SERVICIOS SOCIALES	2311	1501C203	Aux, Puericultura	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	González Gómez, Isabel	16	Cub.

PUESTO 7º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1401C201	Ay. de Admi-	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Rodríguez López, Ana María	16	Cub.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM-E21C79B264217948369A3438AA-40698CB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



			nistración									
--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Modificación: Cambio de Delegación y Adscripción a 01. SECRETARÍA GENERAL. 1.2 - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
01. SECRETARÍA GENERAL	9204	1401C201	Ay. de Administración	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Rodríguez López, Ana María	16	Cub.

PUESTO 8º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
13. CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA	2316	19010301	Director/a Agric. Floricultura	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Castillo Jurado, Gregorio	16	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación y Adscripción a 01. SECRETARÍA GENERAL. 1.2 - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
01. SECRETARÍA GENERAL	9204	19010301	Director/a Agric. Floricultura	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Castillo Jurado, Gregorio	16	Cub.

PUESTO 9º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
28.RECURSOS HUMANOS	9201	0501C202	Aux. Advo/a,	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Serrano Palomo, Juana	16	Cub.

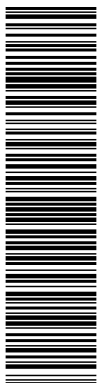
Modificación: Cambio de Delegación y Adscripción a 01. SECRETARÍA GENERAL. 1.2 - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
01. SECRETARÍA GENERAL	9204	19010301	Aux. Advo/a,	FUNCIONARIO	AE	C2	O	C	Serrano Palomo, Juana	16	Cub.

PUESTO 10º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
29.1 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA		0041LI	Aux, Puericultura	LABORAL IND.	AG	C2	O	C	Barrero Blázquez,Catalina	16	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación y Adscripción a 13. CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E21C79B264217948369A4398A-40698CB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
13. CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA	2316	0041LI	Aux, Puericultura	LABORAL IND.	AG	C2	O	C	Barrero Blázquez, Catalina	16	Cub.

PUESTO 11º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501AP03	Conserje	FUNCIONARIO	AE	AP	O		Castillo López, Manuel	14	Cub.

Modificación: Cambio de sección municipal adscrito a 11.1 - DIRECCIÓN CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501AP03	Conserje	FUNCIONARIO	AE	AP	O		Castillo López, Manuel	14	Cub.

PUESTO 12º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	0040LI	Aux, Puericultura	LABORAL INDEFINIDO	AE	C2	O		Romera Osorio, Fátima	16	Cub.

Modificación: Cambio de sección municipal adscrita a 11.1 - DIRECCIÓN CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

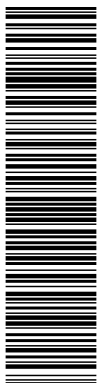
SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	0040LI	Aux, Puericultura	LABORAL INDEFINIDO	AE	C2	O		Romera Osorio, Fátima	16	Cub.

PUESTO 13º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
11. EDUCACIÓN	3200	1501C201	Aux, Puericultura	LABORAL FIJO	AE	C2	O		García García, Serafina	16	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación Municipal adscrita a 15. BIBLIOTECA

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
15. BIBLIOTECA	3320	1501C201	Aux, Puericultura	LABORAL FIJO	AE	C2	O		García García, Serafina	16	Cub.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUESTO 14º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
21. INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	4200	2701AP01	Ordenanza Notificador	FUNCIONARIO	AE	AP	FN		Gutiérrez García, Félix	14	Cub.

Modificación: Cambio de Delegación Municipal adscrita a 19. DEPORTES

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
19. DEPORTES	3401	2701AP01	Ordenanza Notificador	FUNCIONARIO	AE	AP	FN		Gutiérrez García, Félix	14	Cub.

PUESTO 15º). Origen:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
10. SERVICIOS SOCIALES	2311	0103C201	Aux. Advo/a,	FUNCIONARIO	AE	C2	O		Esteban Expósito, Cristóbal	16	Cub.

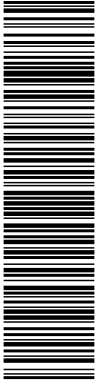
Modificación: Cambio de Delegación Municipal adscrita a 19. DEPORTES

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	ES	GR	TJ	FP	TITULAR	ND	SITUACIÓN / ADSCRIP
01. SECRETARÍA GENERAL	9204	0103C201	Aux. Advo/a,	FUNCIONARIO	AE	C2	O		Esteban Expósito, Cristóbal	16	Cub.

CUARTO: Asignar a los complementos específicos vinculados a los siguientes puestos de trabajo, establecidos en la tabla siguiente, donde se motiva el complemento correspondiente asignado a cada puesto de trabajo. Así mismo, se reconocen estos derechos retributivos asignados a los puestos de trabajo señalados, con carácter retroactivo desde el día 1 de Enero de 2022, puesto que conforme a lo establecido en el Art.39.3 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existen los supuestos de hecho necesarios en la fecha a la que se ha retrotraído la eficacia del acto y ésta no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por ello es con fecha 1 de enero del 2022, fecha en la que comenzaron a desarrollar las funciones, en la que se les asigna a través de los componentes del complemento específico, aunque su retribución estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia financiera que además será financiada con cargo a las amortizaciones de plazas que se incorporarán al expediente del pleno de la corporación municipal y que servirán para dotar estos complementos específicos en el ejercicio 2023.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM-E27C79B264217948369A3438AA-4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUESTO DE TRABAJO RPT / ORDEN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Nº DE PUESTO	GRUPO PROFES.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO	MOTIVACIÓN
Op. Limpieza	1001AP07	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un complemento que retribuya la peligrosidad , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	1001AP11	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un complemento que retribuya la peligrosidad , penosidad y toxicidad del puesto.
Of. Albañilería	0018LI	C2	Especial Dedicación 5 /	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la especial dedicación para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo dentro del parque de Obras y Servicios , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Operario/a	3103C204	AP	Especial Dedicación 5 para esta Categoría Profesional + complemento de conducción.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la especial dedicación para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo y manejo de herramientas , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Asesor Ec. Financiero	0102A101	A1	Específico Base. J.Secc. Jornada Especial. Especial Dedicación.1.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto en cuanto a tareas, responsabilidades Jornada y dedicación.
*Inspector Jefe	09010101	A2	Específico Base Superintendente. Peligrosidad.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto en cuanto a tareas, responsabilidades Jornada y dedicación, al ejercer las propias de Superintendente ante la ausencia efectiva de este.
Jefe de Sección de Contabilidad	04010200	A1	Jornada Especial. Especial Dedicación.1.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto en cuanto a tareas, responsabilidades Jornada y dedicación.
Agente	0901C101	C1	Festividad	Viogen, departamento Adscrito a la Policía Local, presta servicios a demanda en atención a las posibles Víctimas en festivos.

* Se entenderán asignados exclusivamente los que figuran en la tabla, quedando sin efecto los asignados hasta el momento.

QUINTO: Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

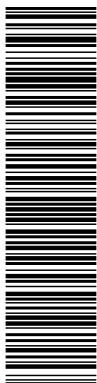
SEXTO: Remitir esta modificación puntual de la RPT al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, ya que al considerarse un acto administrativo, surtiría efectos desde su aprobación (art.39.1 LCAP), si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia o página Web municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar en todos sus extremos la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo presentada por el Concejal Delegado de RR.HH, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL MAPFRE.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con fecha 22/02/2022 por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio se formula propuesta para la contratación del Contrato privado para la contratación del servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

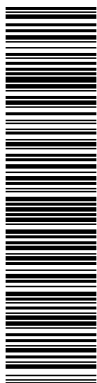
- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Contrato privado para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: Ordinario
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (Exento de IVA): 60.000 € anuales
- Plazo de Ejecución: 2 años
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Importe	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	45.000	9
Ejecución	2023	60.000	12
Ejecución	2024	15.000	3

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 24/02/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 31/03/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	Total
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	59.850,00 € anuales

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21/04/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935, por importe de 59.850 € anuales, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13.05.2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone la adjudicación a la única empresa licitadora y admitida.

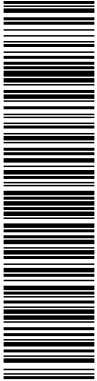
Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2022	44.887,50 €	No aplica	44.887,50 €
2023	59.850,00 €	No aplica	59.850,00 €
2024	14.962,50 €	No aplica	14.962,50 €
Total	119.700,00 €	-	119.700,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88R8J-L0T7T-1REAM) E27C79B264217948369A438A4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Rafael Romero Camacho - Galván responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, al departamento de Contrataciones, a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

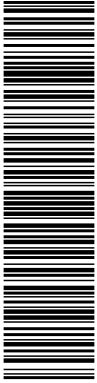
Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al responsable del contrato.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220513	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88R8J-L0T7T-1REAM Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:08:19 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675290 88P8-L0T7T-1REAM)E21C79B264217948369A438AA4069BCB2B13F92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

12 horas y 47 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO